



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
10/2018

Referencia:	2017/00014096W
Procedimiento:	Contratos de suministros
Persona interesada:	
Representante:	
Equip de govern (SGOMEZ)	

Visto el expediente de contratación de suministro de vehículos para el Ayuntamiento de Vila-real con destino a la policía local, según Resolución de la Alcaldía número 5004/2017 de 20 de diciembre de 2017.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 5 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 5004/2017 de 20 de diciembre de 2017.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación del suministro de vehículos para el Ayuntamiento de Vila-real con destino a la policía local:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.
- Silvia Gómez Rey, Teniente de Alcalde; suplente: Francisco A. Valverde Fortes, Concejal.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.



Ajuntament de Vila-real

Segundo.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 4 de Enero de 2018
El Alcalde,
P.D.A. Res. 2769/17 y 3163/17
(BOPC 89/17 y 110/17)

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real, 4 de Enero de 2018
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA